INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA

Resolución Jefatural N° 010-2021-INEI

Lima, 20 de enero de 2021

Visto el Oficio Nº 000046-2021-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración, y los Informes N° 0005-2021-INEI/OTA-OEAS y el Nº000021-2021-INEI/OTA-OEAS, de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del Instituto Nacional de Estadística e Informática, sobre incremento presupuestal por oferta económica mayor al valor estimado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 013-2020-INEI "Adquisición de Reactivo DPD para la Operación de Campo de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES, Encuesta Nacional de Hogares ENAHO y Encuesta Nacional de Programas Presupuestales ENAPRES" se convocó el procedimiento de selección para la adquisición de dichos reactivos DPD por un valor estimado de S/ 74,355.98 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco y Cinco y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 0005-2021-INEI/OTA-OEAS la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios da cuenta a la Oficina Técnica de Administración que por Informe N° 001-2021-INEI/CS-AS-013-2020-INEI-1 de fecha 13 de enero del 2021, el Comité de Selección de la referida Adjudicación Simplificada comunica a la Directora Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios que el día 13 de enero del presente año, conforme al cronograma del procedimiento de selección, se reunieron sus miembros para realizar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas por las empresas: Omega Perú S.A., R - Chemical S.A.C., Aqa Química S.A. y Bm Corporacion Peruana S.A.C., por lo que al realizar la revisión de la documentación de presentación obligatoria de manera electrónica, se admitió a las empresas Omega Perú S.A. y R - Chemical S.A.C., las mismas que calificaron y por orden de prelación de la oferta económica, a la empresa R - CHEMICAL S.A.C. le correspondería obtener la Buena Pro por un monto superior al valor estimado. Agrega, que conforme al segundo párrafo del numeral 28.1 del Art. 28 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener. La Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios concluye señalando que la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales y la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, evalúen la factibilidad del incremento de la certificación de crédito presupuestal otorgada mediante el certificado SIAF 035, por el monto de S/ 2,108.02 (Dos Mil Ciento Ocho y 02/100 Soles); diferencial entre el valor estimado y la propuesta de la empresa R - Chemical S.A.C., en concordancia con el Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225;

Que la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, mediante Of. N° 112-2021-INEI/DNCE, del 18 de enero de 2021, solicita ampliación de la certificación de crédito presupuestal por la suma de S/ 1,587.52 (Un Mil Quinientos Ochenta y Siete con 52/100 Soles) para la adquisición de reactivos DPD para la ENDES y ENAHO 2021, la que es otorgada por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica con Oficio N° 0121-2021-INEI/OTPP-OEPRE y Registro SIAF N° 035 por la suma solicitada;

Que la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, mediante Of. N° 046-2021-INEI/DTDIS, del 18 de enero de 2021, solicita ampliación de la certificación de crédito presupuestal por la suma de S/ 520.50 (Quinientos Veinte y 50/100 Soles), para la adquisición de reactivos DPD para la ENAPRES 2021, la que es otorgada por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica con Registro SIAF N° 035 por la suma solicitada;

Que, mediante Oficio Nº 000046-2021-INEI/OTA la Oficina Técnica de Administracion sustentado en el Informe N° 00021-2021-INEI/OTAOEAS de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, de fecha 20 de enero de 2021, solicita el Incremento Presupuestal por Oferta Económica mayor al valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 013-2020-INEI-1 para la "Adquisición de Reactivo DPD para la Operación de Campo de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES, Encuesta Nacional de Hogares ENAHO y Encuesta Nacional de Programas Presupuestales ENAPRES"; ,

Que, de acuerdo a lo prescrito por el segundo párrafo del numeral 28.1 del Art. 28 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 082-2019-EF "En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener, concordantemente el numeral 68.3 del Art. 68 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el Comité de Selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Que, de acuerdo a los documentos técnicos y a la normativa antes mencionada, corresponde aprobar el incremento del valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 013-2020-INEI para la Adquisición de Reactivo DPD para la Operación de Campo de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES, Encuesta Nacional de Hogares ENAHO y Encuesta Nacional de Programas Presupuestales ENAPRES;

Con las visaciones de Secretaría General; las Oficinas Técnicas de Administración; y de Asesoría Jurídica; y la, Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo Nº 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar, el incremento del valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 013-2020-INEI-1 "Adquisición de Reactivo DPD para la Operación de Campo de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES, Encuesta Nacional de Hogares ENAHO y Encuesta Nacional de Programas Presupuestales ENAPRES" en la suma de S/ 2,108.02 (Dos Mil Ciento Ocho y 02/100 Soles).

Artículo 2.- Disponer que la Oficina Técnica de Administración realice las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática